

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR, ENCARGADO DE RESOLVER EL PROCESO SELECTIVO PARA ELABORAR UNA LISTA DE ESPERA DE FUNCIONARIOS/AS INTERINOS/AS DE LA ESCALA TÉCNICA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, PARA CUBRIR UN PUESTO DE LETRADO/A EN LA ASESORÍA JURÍDICA, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 24 DE JUNIO DE 2025

El Tribunal Calificador proceso selectivo para el ingreso en la resolver el proceso selectivo para elaborar una lista de espera de funcionarios/as interinos/as de la Escala Técnica Superior de Administración de la Universidad Autónoma de Madrid, para cubrir un puesto de Letrado/a en la Asesoría Jurídica, convocado por Resolución de 24 de junio de 2025,

HA ACORDADO

Primero.- Convocar a las personas aspirantes admitidas, a la realización de la prueba de la fase de oposición que tendrá lugar en los siguientes días:

- **DESARROLLO POR ESCRITO:**
 - **Día:** 9 de septiembre de 2025.
 - **Hora:** 11,30h.
 - **Lugar:** Módulo 0 – aula 209 de la Facultad de Ciencias. C/ Tomás y Valiente, 7 (Campus de Cantoblanco-Universidad Autónoma de Madrid 28049 Madrid).
- **LECTURA EN SESIÓN PÚBLICA:**
 - **Días:** 10 y 11 de septiembre de 2025.
 - **Horas llamamiento:**
 - 10 de septiembre: 10,30h.
 - 11 de septiembre: 11,00h.
 - **Lugar:** Sala E, 3ª entreplanta del Edificio del Rectorado - Campus Universitario de Cantoblanco, 28049 Madrid.
 - **Llamamiento:** se procederá a iniciar la prueba en llamamiento único el 10 de septiembre en la hora indicada, por el orden alfabético del listado de personas admitidas definitivas publicado en la página web, hasta completar el listado el día 11 de septiembre, en caso de ser necesario, por el número de concurrentes a la prueba del día 9 de septiembre.

Segundo.- Conforme se establece en la base 7.2 de la convocatoria del proceso selectivo, abrir un plazo de CINCO días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo, para que las personas aspirantes admitidas, presenten en el expediente iniciado en la Plataforma de Administración Electrónica (PAe), su curriculum vitae.

Las personas aspirantes deberán venir provistas al ejercicio, del DNI, NIE o pasaporte y de bolígrafo azul o negro.

Contra el presente Acuerdo, no cabe recurso alguno, ya que se trata de una propuesta que no pone fin al procedimiento, sin perjuicio de los que procedan contra la Resolución que le ponga fin.

LA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL CALIFICADOR

LA SECRETARIA DEL
TRIBUNAL CALIFICADOR

Isabel Cecilia del Castillo Vázquez

Esther Ramiro Moreno